



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Consejería de Presidencia, por la que se nombran vocales del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—El Decreto 52/2021, de 20 de agosto, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias (BOPA n.º 165, de 26-VIII-2021) establece en su artículo 4.1 que son miembros del Foro:

- a) Presidencia: La persona titular de la Consejería.
- b) Vicepresidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de gobierno abierto.
- c) Doce vocales, de acuerdo con la siguiente distribución:
 - 1.º Cinco en representación de las Consejerías que integran la Administración del Principado de Asturias, con competencias en materia de Juventud, Salud, Servicios Sociales, Medio Rural y de Empleo.
 - 2.º Uno en representación de la Federación Asturiana de Concejos (FACC).
 - 3.º Uno en representación de la Universidad de Oviedo.
 - 4.º Uno en representación de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia.
 - 5.º Cuatro en representación de Asociaciones y Fundaciones, previa convocatoria de la Consejería.

Segundo.—Por Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Consejería de Presidencia, se aprueba el procedimiento de selección de los vocales representantes de Asociaciones y Fundaciones del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias (BOPA n.º 205, de 25-X-2021).

Tercero.—Mediante Resolución de 8 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la designación de vocales del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias en representación de Asociaciones y Fundaciones a las personas propuestas por las siguientes entidades: Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Asturias, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés (agrupadas), Colegio de Arquitectos de Asturias y Cruz Roja Española, emplazándolas para que designen vocal titular y suplente, a fin de que pueda procederse a su nombramiento.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 52/2021, de 20 de agosto, señala en su artículo 4.4 que el nombramiento de los vocales titulares y de la Secretaría, así como de quienes hayan de suplirlos en los casos de vacante, ausencia y enfermedad u otra causa legal, corresponde a la persona titular de la Consejería a propuesta de la Consejería de adscripción del correspondiente vocal del organismo o entidad a la que represente.

Segundo.—El artículo 5.2 del citado Decreto 52/2021, de 20 de agosto, establece que el mandato de los miembros del Foro tendrá una duración de cuatro años, renovables por períodos de igual duración, previa nueva designación, excepto aquellos miembros que lo sean por razón del cargo que ocupan, en cuyo caso conservaran su condición mientras ostenten aquel en virtud del cual fueron designados.

Vistos los fundamentos de hecho y fundamentos de derecho concurrentes, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.—Nombrar como vocales titulares y suplentes del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias a las siguientes personas:

- a) En representación de la Consejería de Presidencia:
Vocal titular: don Marcos Torre Arbesú.
Vocal suplente: doña Beatriz Coto Rodríguez.
- b) En representación de la Consejería de Salud:
Vocal titular: doña María Elena Llorente Fernández.
Vocal suplente: don Sergio Vallés García.



- c) En representación de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar:
Vocal titular: doña Ana Fernández Zapico.
Vocal suplente: don Joaquín Monteagudo Piqueras.
- d) En representación de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial:
Vocal titular: don Jorge García López.
Vocal suplente: don David Villar García.
- e) En representación de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica:
Vocal titular: don Julio Manuel González Zapico.
Vocal suplente: don Pedro Fernández-Raigoso Castaño.
- f) En representación de la Federación Asturiana de Concejos:
Vocal titular: don José Manuel Fernández Díaz.
Vocal suplente: doña María del Carmen Arbesú Río.
- g) En representación de la Universidad de Oviedo:
Vocal titular: doña Eva María Menéndez Sebastián.
Vocal suplente: doña Alejandra Boto Álvarez.
- h) En representación de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia:
Vocal titular: don Leopoldo Tolivar Alas.
Vocal suplente: don Ramón Punset Blanco.
- i) En representación de la Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Asturias:
Vocal titular: don Carlos Ponte Mittelbrunn.
Vocal suplente: doña M.^a Teresa Lorenzo Díaz.
- j) En representación de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés:
Vocal titular: don Félix Baragaño Suárez.
Vocal suplente: don Álvaro Alonso Ordás.
- k) En representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias:
Vocal titular: don Javier Redondo Morán.
Vocal suplente: doña Elena Bravo Delgado.
- l) En representación de la Cruz Roja Española:
Vocal titular: don José María Lana Alonso.
Vocal suplente: don Ángel Luis García García.

Segundo.—Nombrar como Secretaria titular del Foro de Gobierno Abierto del Principado de Asturias a doña María Luisa Velasco Sánchez y como Secretaria suplente a doña Belén Álvarez García, ambas empleadas públicas adscritas a la Dirección General de Gobernanza Pública, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, 13 de mayo de 2022.—La Consejera de Presidencia, Rita Camblor Rodríguez.—Cód. 2022-03663.